

Y el ilustrísimo señor don Rubén Urosa Sánchez, como Director general de Juventud de la Consejería de Educación y Cultura, nombrado por Decreto 218/1998, de 17 de diciembre, del Consejo de Gobierno («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 303, del 22), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

Que con fecha 16 de abril de 1997 se firmó la ampliación del Convenio de colaboración suscrito el 5 de septiembre de 1995 entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Madrid para conjuntamente promover actuaciones que contribuyan a favorecer el acceso a la vivienda de la juventud.

Que en la cláusula primera del referido Convenio de ampliación se establece que, para dar continuidad al mismo, se firmará en el primer trimestre de cada año un Protocolo que establezca las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando las aportaciones respectivas.

Que siguiendo vigentes los motivos que dieron lugar al Convenio antedicho, las partes en el mismo acuerdan suscribir el presente Protocolo, según el tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Protocolo tiene por objeto dar continuidad a las acciones pactadas en la estipulación quinta del Convenio suscrito entre las dos partes el 5 de septiembre de 1995.

Segunda.—Para el año 1999, la distribución pormenorizada de las aportaciones de cada una de las partes para este Programa, serán las siguientes:

I. El Instituto de la Juventud, con cargo al número económico 19.201.323A.226.10 de su vigente presupuesto, del que existe remanente suficiente, abonará los gastos que se produzcan por:

1. La cobertura del seguro Multirriesgo-Hogar hasta un máximo de 8.500.000 pesetas.

La prima para cada una de las pólizas será 7.500 pesetas.

2. La cobertura del seguro de Caución hasta un máximo de 15.000.000 de pesetas.

La prima de cada una de las pólizas será como máximo el 3 por 100 de la renta anual de cada contrato.

3. La realización de los Cursos de formación, asesoramiento, gestión técnica y seguimiento del Programa hasta un máximo de 7.500.000 pesetas.

Total de su aportación: 31.000.000 de pesetas.

Esta cantidad es global para todas las Comunidades Autónomas incorporadas al Programa «Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler».

II. La Dirección General de Juventud correrá directamente con los gastos del personal necesario para el Programa, que asciende a la cantidad de 24.670.645 pesetas.

Total de su aportación: 24.670.645 pesetas.

La aportación dineraria de esta parte se hará con cargo a la partida presupuestaria 2268 del Programa 804 del vigente presupuesto de gastos, existiendo remanente suficiente del mismo para disponer el gasto.

Tercera.—El presente Protocolo estará vigente durante todo el año 1999.

Y para que así conste, en prueba de conformidad con lo expuesto anteriormente, las partes firman el presente Protocolo en el lugar y fechas expresados, en dos ejemplares que hacen fe.—Por el Instituto de la Juventud, Elena Azpiroz Villar.—Por la Dirección General de Juventud, Rubén Urosa Sánchez.

17624 *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de Adhesión al II Acuerdo Nacional de Formación Continua, así como la constitución de la Comisión Paritaria Sectorial de Aguas.*

Visto el texto del Acuerdo de Adhesión al II Acuerdo Nacional de Formación Continua alcanzado el día 24 de junio de 1999, de una parte, por la Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua a Poblaciones (AGA), en representación de las empresas del sector, y de otra parte, por las Organizaciones Sindicales FIA-UGT y CC. OO., en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo establecido en el artículo 83.3 en relación con el artículo 90, apartados 2

y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Adhesión en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de julio de 1999.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACUERDO AL ADHESIÓN DE II ACUERDO NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA

Asistentes: Por la Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua a Poblaciones (AGA), calle Orense, 4, 1.ª planta, 28020 Madrid.

Jesús Rodríguez Bernabé, «Sogesur, Sociedad Anónima» (Grupo General de Aguas).

Por los Sindicatos:

Por FIA-UGT, avenida de América, 25, 2.ª planta, 28002 Madrid.

Juan Castedo y José Luis Hidalgo.

Y por CC. OO., calle Cardenal Cisneros, 65, 28010 Madrid.

José Luis Padín Ollero y Enrique Arnau Ibarreta.

En Madrid, siendo las once horas del día 24 de junio de 1999, se reúnen las partes reseñadas por su condición de miembros de la Comisión Paritaria del Laudo arbitral del Convenio sustitutorio de la Ordenanza Laboral de Aguas, constituida el 27 de mayo de 1999 y conforme a lo previsto en el capítulo VIII del citado laudo, acuerdan:

Adherirse en todos sus términos al II Acuerdo Nacional de Formación Continua, constituyéndose a tal efecto la Comisión Paritaria Sectorial de Aguas en la cual formarán parte de la misma:

Por parte de AGA:

Rosa Contell, «Aguas de Valencia, Sociedad Anónima».

Carmen Montagut, «Sociedad General de Aguas de Barcelona, Sociedad Anónima».

Jesús Rodríguez Bernabé, «Sogesur, Sociedad Anónima» (Grupo General de Aguas).

Luis de Frutos, «Urbaser, Sociedad Anónima».

Javier Lafón Larreta, «Servicios de la Comarca de Pamplona, Sociedad Anónima».

Pedro Arévalo Hernando, EMASESA.

Por parte de FIA-UGT:

Juan Castedo, FIA-Valencia.

Manuel Moyano, FIA-Andalucía.

Manuel Gutiérrez Robles, S. Formación FIA-UGT.

Por parte de CC. OO.:

María Antonia Montero Bermúdez de Castro.

Acisclo Ramírez Jiménez.

José Luis Padín Ollero.

Fiján su domicilio social en la calle Albacete, 5, de Madrid (FORCEM).

Los presentes facultan a los representantes de CC. OO. para que realicen todas las gestiones necesarias ante el Ministerio de Trabajo y FORCEM para su registro y formalización.

Todo lo cual ratifican las partes, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados.

17625 *ORDEN de 13 de julio de 1999 por la que se clasifica y registra la «Fundación Divina Pastora y Fray Leopoldo de Alpanseire».*

Por Orden se clasifica y registra la «Fundación Divina Pastora y Fray Leopoldo de Alpanseire».

Vista la escritura de constitución de la «Fundación Divina Pastora y Fray Leopoldo de Alpanseire», instituida en Sevilla.